



**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Nº 00456-2023-OAF/OSIPTTEL**

Lima, 18 de diciembre de 2023

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE BASES AS N° 021-2023/OSIPTTEL-PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CP N° 006-2023/OSIPTTEL - "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PROCESO REDISEÑO DE SOLUCION DE RECLAMOS DE USUARIOS"</b>
---------------	--

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://vaps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**VISTO:**

El Informe N° 00076-COMITE/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 021-2023/OSIPTTEL-Primera convocatoria derivado de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 006-2023-OSIPTTEL, para contratar el “Servicio de implementación y administración del proceso rediseñado de solución de reclamos de usuarios”.

**CONSIDERANDO:**

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00454-2023-OAF/OSIPTTEL de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el nuevo expediente de contratación y se ratificó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, designados con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas 00254-2023-OAF/OSIPTTEL de fecha 01 de agosto de 2023, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 021-2023/OSIPTTEL-Primera convocatoria derivado de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 006-2023-OSIPTTEL;

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, en el antes citado artículo se indica que, el Comité de Selección o el Órgano a Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSIPTEL y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo concluye citando que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00061-2023-PE/OSIPTEL de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 021-2023/OSIPTEL-Primera convocatoria derivado de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 006-2023-OSIPTEL, para contratar el “Servicio de implementación y administración del proceso rediseñado de solución de reclamos de usuarios”.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 00254-2023-OAF/OSIPTEL, y, ratificado con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas 00454-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 15 de diciembre de 2023, la realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 021-2023/OSIPTEL-Primera convocatoria derivado de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 006-2023-OSIPTEL, para contratar el “Servicio de implementación y administración del proceso rediseñado de solución de reclamos de usuarios”.

Regístrese y comuníquese,



CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

